CONTRATO Nº 14/2018

REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4013 MARÍA AUXILIADORA BARRIO KAIPIATI DE TEMBIAPORA.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA,** domiciliada en Segunda Línea - Zona Urbana de esta Ciudad, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ**, con C. I. Nº 2.076.623, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor **NELSON PEDROZO TOLEDO**, con C. I. Nº 6.220.506, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCCIONES SAN JORGE,** con RUC Nº 1742249-3, domiciliado en Primera Línea, Tembiapora, República del Paraguay; representada para este acto por el señor **MILCIADES NOGUERA**, con Cedula de Identidad Nº 1.742.249, en calidad de propietario, denominada en adelante **"EL CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** con relación a la obra **REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4013 MARÍA AUXILIADORA BARRIO KAIPIATI DE TEMBIAPORA, CON ID Nº 347786.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Certificados de Obras, Actas de recepciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347786.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2018, convocado por la Municipalidad de Tembiapora, según resolución N° 612/2018 de fecha 19/03/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 972/2018 de fecha 10/05/2018.-

NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

Construcciones San Jorge
de Milciades Noguera

Ud. Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde **suscripción** hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Restauración de Aulas**				
1.1	Replanteo	m2	224	3.500	784.000
1.2	Desmonte de techo existente	m2	268,38	14.000	3.757.320
1.3	Techo de tejas con tejuelones	m2	268,38	244.000	65.484.720
1.4	Cambiar viga cumbrera, de madera a metal	ml	28,4	139.000	3.947.600
1.5	Cambiar viga de galería, de madera a hormigón armado	ml	28,4	170.000	4.828.000
1.6	Cambiar pilar de galería, de ladrillo con hormigón armado (0,15x0,25)	un	7	330.000	2.310.000
1.7	Readecuación de Instalación eléctrica (Tablero principal, cambio de cables, cambio de 17 artefactos de 2x40w (incluyen llaves y toma), 6 artefactos 1X40, cambio de 9 ventiladores de caja metálica de 7 veloc.)	gl	1	11.000.000	11.000.000
1.8	Arreglo de revoque de pared, fisuras	m2	16,52	25.000	413.000
1.9	Revoque de pared	m2	425	22.000	9.350.000
1.10	Provisión y colocación de piso cerámico	m2	224	65.000	14.560.000
1.11	Provisión y colocación de canaletas y bajadas	ml	85,8	85.000	7.293.000
1.12	Provisión y colocación de vidrios	m2	1,05	100.000	105.000
1.13	Provisión y colocación de cerradura	un	6	200.000	1.200.000
1.14	Zócalo cerámico	ml	130	11.000	1.430.000
1.15	Pintura de Paredes interior y exterior y pizarrones	m2	425	13.000	5.525.000
1.16	Pintura de aberturas (ventanas)	m2	32,54	18.000	585.720
1.17	Pintura de aberturas (puertas)	m2	21	15.000	315.000
1.18	Pintura de canaletas y bajadas	ml	85,8	15.000	1.287.000
1.19	Pintura de techo	m2	268,38	18.000	4.830.840
2	**Limpieza final**	un	1	400.000	400.000
			TOTAL		**139.406.200**

Precio total guaraníes ciento treinta y nueve millones, cuatrocientos seis mil, doscientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de terminación de las obras es de 60 (sesenta) días corridos desde la recepción del acta e inicio de obra.-

La obra será llevada a cabo en el Previo de la Escuela Básica Nº 4013 María Auxiliadora Barrio Kaipiati – Distrito de Tembiapora.-

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

NELSON FLOROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

Construcciones San Jorge
Milciades Noguera

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.-
Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: **a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 120 (ciento veinte) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4013 MARÍA AUXILIADORA BARRIO KAIPIATI DE TEMBIAPORA ID Nº 347786.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley Nº 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para dirimir cuestiones LAS PARTES establecen la competencia de los tribunales competentes de la circunscripción Judicial de Caaguazú, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, a los 11 días del mes de mayo de 2018.

NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

Construcciones
San Jorge

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

Por y en nombre de la Contratante;

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal

Por y en nombre del Contratista;

MILCIADES NOGUERA
Propietario
CONSTRUCCIONES SAN JORGE

Construcciones
San Jorge
de Milciades Noguera